

res. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales, Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, Estadística, El Monitor y Archivero. -
Fdo. - Goudra. - J. A. Córdoba. -

13. 2 12

D/926. Buenos Aires, octubre 27 de 1926. -

Considerando lo que:

El H. Consejo ha estudiado con todo interés la nota del Departamento Nacional de Higiene, coincidente por otra parte con iniciativas análogas presentadas con anterioridad a su consideración por la Dirección del Cuerpo Médico Escolar, y estima que es deber patriótico colaborar con quien tiene la responsabilidad directa de salud pública en todas las iniciativas que tiendan a mejorarla. Autoridades nacionales y provinciales, instituciones sanitarias y educacionales, médicos y maestros, están obligados a comprometer su decidido empeño en pro de la realización de la campaña conjunta y armónica que domine las endemias regionales, conjurando el peligro que significan para la salud pública y el bienestar económicos de las regiones afectadas. -

Todas las opiniones están contestes

en reconocerse que una de las bases más importantes de la profilaxis en general está representada por la educación del pueblo, sobre todo con respecto a ciertas enfermedades que requieren la creación de una conciencia pública sanitaria, que facilite la adopción y el mejor cumplimiento de las medidas higiénicas indicadas para cada caso particular por las autoridades competentes. - Numerosos son los medios empleados para llevar esa finalidad pero el más eficiente de todos ellos es sin duda alguna la enseñanza escolar. - En efecto, el niño que concurre a la escuela, acepta sin reparos ni reservas los conocimientos profilácticos que ellas enseñan, y se presta a cumplir las indicaciones que en dicho sentido le dicta el maestro, apresurándose a transmitirla a los suyos, con lo cual realiza en su favor la más activa y eficaz de las propagandas. - Por otra parte, los conocimientos y hábitos higiénicos adquiridos en tal forma, arraigan profundamente en la mente y en las costumbres del escolar, siendo desde entonces un convencido de sus beneficios y poseyendo la disciplina necesaria para su ulterior realización. - Entre nosotros las escuelas nacionales distribuidas en número de cuatro mil hasta en los más apartados confines del país pueden ser círculos de difusión de útiles conocimientos de profilaxis en general y auxiliares pre-

„ciosos del Departamento Nacional de Higiene en la lucha contra la tuberculosis, la lepra, la viruela, la fiebre tifoidea, etc. cuya repartición geográfica comprende para algunas de ellas el territorio entero de la república. -

Pero donde la acción profiláctica de la escuela sería particularmente importante es en la lucha contra el paludismo y la anguilotomiasis o uncinariosis, afecções endémicas que castigan ricas y extensas zonas de nuestro suelo y cuya gravedad no deriva solo de las vidas humanas que comprometen sino también de los trastornos económicos y sociales que provocan. Son enfermedades que atacan con frecuencia y aún preferentemente al niño en edad escolar y que cuando no determinan su muerte, dan origen a un estado de debilidad constitucional y de menor resistencia orgánica, que se opone al normal desarrollo físico y mental del sujeto afectado, retarda su crecimiento, lo predispone a contraer otras afecções y crean por fin organismos precarios, con todos los inconvenientes que ello importa para el porvenir del individuo y de la colectividad. -

La profilaxis del paludismo por medio de los conocimientos prodigados por la escuela ha dado excelentes resultados en todos los países en que se ha recurrido a ella con

arreglos a un plan debidamente trazado y entusiastamente cumplido. Las condiciones generales de cultura de los habitantes de las regiones afectadas entre nosotros por esa endemia, permiten descontar que a ese factor educativo corresponderá el primer lugar entre los elementos de éxito, pues con él se lograrán los beneficios más duraderos y reales. - Es que si la profilaxis del paludismo depende de la energía e inteligencia con que se realice la campaña y de los recursos pecuniarios de que se disponga para su ejecución, su éxito está sobre todo subordinado a la cooperación de los habitantes, regida esta a su vez por el grado de su cultura. -

Es innecesario señalar la conveniencia de que el personal docente de las escuelas de esas zonas, reciban una enseñanza práctica y objetiva que lo capacite para inculcar a sus educandos en forma precisa y con calor de convicción los conocimientos y hábitos profilácticos indispensables al fin perseguido. - Estima oportuno por lo mismo la concentración de los maestros en las capitales de esos Estados o Gobernaciones para que en una época apropiada puedan seguir los cursos demostrativos que propicia el Departamento Nacional de Higiene y donde se les ha de enseñar además,

de las nociones epidemiológicas pertinentes, la forma como el hombre puede prevenirse de esas infecciones (quimioprevención preventiva, medios para evitar la picadura de los anopheles y su multiplicación por la "pícola bonifera" del terreno, utilización del calzado y las telaninas en la anguilostomiasis, medicación antihelmíntica etc.), insistiendo especialmente sobre los beneficios del tratamiento curativo y preventivo que podría ser realizado aún en las mismas escuelas una vez preparados los maestros. —

Como la profilaxis del paludismo y de la anguilostomiasis constituyen en nuestro país un serio problema sanitario, que requiere una acción continuada, proseguida sin desmayos, de acuerdo con un plan de combate previamente trabajado para cada región, — plan que deberá contemplar y sujetarse a las condiciones epidemiológicas y sociales de esas regiones, — sería de desear que el Departamento Nacional de Higiene no limite su colaboración educativa a los cursos antes referidos sino que procure completar constantemente los conocimientos profilácticos del personal docente de las escuelas estimulando a la vez la actividad que éste despliegue en favor del mejoramiento de las condiciones sanitarias del pueblo o re-

"días en que le toque intervenir.
 En este sentido y para que la cooperación solicitada fuera aún mayor el Departamento Nacional de Higiene podría designar preferentemente a los maestros sin empleo para desempeñar los cargos de auxiliares o guardas sanitarios, ya que por su preparación general y sus condiciones de cultura son las personas más indicadas para ejercer con eficacia esas funciones, al mismo tiempo que adquieren así sólidos conocimientos prácticos que podrían ir adelantando entre a sus alumnos con pleno dominio de la cuestión.

Esta campaña de cultura higiénica, en que el Consejo Nacional de Educación presta su desinteresado concurso al Departamento Nacional de Higiene, deberá ser proseguida por éste sin descanso y con feracidad invariable, por que de lo contrario se corre el riesgo de perder todos los beneficios materiales y morales obtenidos, perdiéndose también lo que es uno de los factores capitales del éxito.

El H. Consejo que conoce todo el fervor y entusiasmo con que actúan nuestros maestros, no ha de dudar de que estas nuevas funciones han de ser aceptadas con cariño por ellos, aunque no tuvieran más compensación de sus esfuerzos que la satisfacción de saberse los gestores más eficaces

en la formación de un pueblo cada vez más culto y más sano.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Recomendar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios impartan las instrucciones necesarias para que se dé una mayor intensidad a la enseñanza de la higiene, acentuándola sobre todo en aquellas nociones de profilaxis indispensables para combatir las afecciones endémicas propias de cada región. -

2.º Ofrecer al Departamento Nacional de Higiene el concurso del personal docente y directivo de las escuelas de territorios y de la Ley 4874 que estime necesario, para que actúen como agentes ~~directos~~ directos del Departamento en la obra de mejoramiento sanitario en que se encuentra empeñado. -

3.º Disponer de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene la contratación en las capitales respectivas del personal docente de cada región en la época que se fijará en cada caso para que siga un curso práctico que lo habilite para la función anterior. -

Estos cursos serán dictados por los

médicos del Departamento y los gastos que ellos originen serán costeados con fondos de este (pasajes y viáticos, etc).

4.º - Los maestros que a juicio del Departamento resulten mejor capacitados serán considerados como agentes de este, el que podrá dirigirse a ellos directamente para darles las instrucciones necesarias y retribuir sus servicios en la forma que su presupuesto lo permita.

5.º - Es entendido que estas nuevas funciones no eximen al personal docente en ningún caso de sus obligaciones escolares ordinarias.

6.º - El Consejo Nacional de Educación por razones de estímulo, hará constar estos servicios en las respectivas fojas de los maestros y los considerará especialmente a los efectos de un ascenso. -

7.º - (Transitorio). - A los efectos de iniciar el cumplimiento de esta resolución, el personal que indique el Departamento Nacional de Higiene de las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy y Corrientes será reunido en las capitales respectivas dentro del próximo período de vacaciones, para seguir un curso de Paludismo en las tres primeras y de Mucinosarios en la última.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor y Reservado". - J. G. G. - J. G. Córdoba. -

17.922 I/926. Buenos Aires, noviembre 3 de 1926. -
El Consejo Nacional de Educación, en
sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º.- Anticipar la fecha de clausura del año
escolar en las escuelas nacionales de-
pendientes del H. Consejo, que funcionan
en las provincias de Santiago del Estero y Catamarca, al día 15 de noviembre
del año en curso, por así exigirlo razones
de orden climatéricas y el mal estado sa-
nitario de las mismas. -

2.º.- Dejar establecido que esta medida
no comprende a aquellas escuelas
que por las características del lugar
donde funcionan tienen determina-
dos vacaciones de invierno. -

Comuníquese por copias de actas a
las oficinas, por Inspección General
de Provincias, anótese en el Libro de Reso-
luciones Generales, Estadística, El Moni-
tor y Archívese. -

Fdo. Gondra - J. A. Córdoba. -

21.280 12/925. Buenos Aires, agosto 25 de 1926. -

Al Señor Presidente del Consejo Nacional
de Educación.

Doctor Luis R. Gondra.

S/D.

De mi consideración distinguida,
En mi carácter de Presidente de la Uni-
versidad Popular "Intendente C. de Alvear"
y en defensa de los intereses de la mis-
ma, tengo el agrado de dirigirme a Ud.